

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 1138 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



RADICADO No.: CE2024053791
18-06-2024 13:57:44

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1138 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO LOPEZ CARDONA
IDENTIFICACION: CC 1.037.611.721
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-372

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LUIS ALEJANDRO LOPEZ CARDONA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.611.721** del contenido de la **Resolución N° 1138 del 2 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	1 DE JULIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 1138 del 2 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

EJM

Proyecto: Erica M. Pareja
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No1138

2 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: LUIS ALEJANDRO LOPEZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.611.721
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-372

RESOLUCIÓN No. 1138
(2 DE FEBRERO DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las **Resoluciones Nro. 202310039 del 18 de septiembre de 2023 y 202310679 del 25 de septiembre de 2023** por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en los comparendos:

1. No. 05-631-6-2020-6775, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.082.662)**.
2. No. 05-631-6-2020-7880, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.082.662)**.

Por valor total de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO M/L (\$2.165.324)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LUIS ALEJANDRO LOPEZ CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.611.721**

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados en estrados los días **18 de septiembre de 2023 y 25 de septiembre de 2023** (respectivamente), encontrándose debidamente ejecutoriados los días **18 de septiembre de 2023 y 25 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPAÇA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LUIS ALEJANDRO LOPEZ CARDONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.037.611.721** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO M/L (\$2.165.324)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –.



obligación contenida en las 202310039 del 18 de septiembre de 2023 y 202310679 del 25 de septiembre de 2023.

2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

EHP

Proyectó: Erica M. Pareja
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 1144 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No.: CE2024053795
18-06-2024 13:59:49

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1144 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE MONTES OSPINA
IDENTIFICACION: CC 8.105.437
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P - 2024-373

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRÉS FELIPE MONTES OSPINA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 8.105.437** del contenido de la **Resolución N° 1144 del 2 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	1 DE JULIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 1144 del 2 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Edup

Proyectó: Erica M. Pareja
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No1144

2 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ANDRES FELIPE MONTES OSPINA
IDENTIFICACIÓN: CC 8.105.437
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-373

RESOLUCIÓN No. 1144
(2 DE FEBRERO DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las Resoluciones Nro. 202310051 del 18 de septiembre de 2023 y 202310052 del 18 de septiembre de 2023, por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en los comparendos:

1. No. 05-631-6-2020-6664, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOSM/L (\$ 154.677)**.
2. No. 05-631-6-2020-6665, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOSM/L (\$ 618.664)**.

Por valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$773.341)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES FELIPE MONTES OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.105.437.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **18 de septiembre de 2023** encontrándose debidamente ejecutoriado el día **18 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES FELIPE MONTES OSPINA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.105.437** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$773.341)** por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación



contenida en las Resoluciones No. 202310051 del 18 de septiembre de 2023 y 202310052 del 18 de septiembre de 2023.

2. Mas los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Mas los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 1142 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

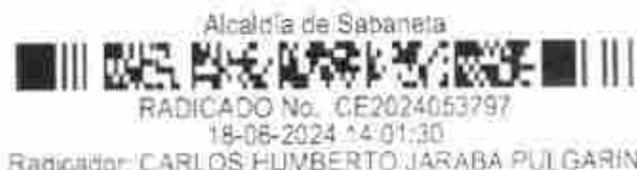
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta.



Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 1142 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN FERNANDO CARDONA CARVAJAL
IDENTIFICACION: CC 1.152.434.777
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P- 2024-374

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN FERNANDO CARDONA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.434.777 del contenido de la Resolución N° 1142 del 2 de febrero de 2024"-Se Libre Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	1 DE JULIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1142 del 2 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

EJP
Proyectó: Erica M. Pareja
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No1142

2 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN FERNANDO CARDONA CARVAJAL
IDENTIFICACIÓN: CC 1.152.434.777
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-374

RESOLUCIÓN No. 1142
(2 DE FEBRERO DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las Resoluciones Nro. 20239990 del 15 de septiembre de 2023 y 20239980 del 15 de septiembre de 2023, por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en los comparendos:

1. No. 05-631-6-2020-6654, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**
2. No. 05-631-6-2020-6652, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664).**

Por valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$773.341)** para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN FERNANDO CARDONA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.434.777.

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados en estrados el día **15 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **15 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN FERNANDO CARDONA CARVAJAL**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.434.777** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$773.341)** por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación



contenida en las Resoluciones No. 20239990 del 15 de septiembre de 2023 y 20239980 del 15 de septiembre de 2023.

2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

EJHP

Proyectó: *Erica M. Pareja*
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 1140 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



RADICADO No. CE2024053801

18-06-2024 14:03:24

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 1140 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE GUZMÁN
IDENTIFICACION: CC 1.040.743.791
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2024-375

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la señor(a) **ANDRÉS FELIPE GUZMÁN** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.040.743.791** del contenido de la **Resolución N° 1140 del 2 de febrero de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	1 DE JULIO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 1140 del 2 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

EMUP
Proyectó: Erica M. Pareja
Contratista



EJECUTADO: ANDRÉS FELIPE GUZMÁN
IDENTIFICACIÓN: CC 1.040.743.791
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-375

RESOLUCIÓN No. 1140
(2 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las Resoluciones Nro. 20239857 del 13 de septiembre de 2023 y 20239864 del 13 de septiembre de 2023, por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en los comparendos:

1. No. 05-631-6-2020-6648, multa tipo 4, por la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664).
2. No. 05-631-6-2020-6649, multa tipo 2, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677).

Por valor total de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$773.341), para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de ANDRÉS FELIPE GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.743.791.

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados en estrados el día 13 de septiembre de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 de septiembre de 2023, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de ANDRÉS FELIPE GUZMÁN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.040.743.791 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$773.341), por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación



contenida en las Resoluciones No. 20239857 del 13 de septiembre de 2023 y 20239864 del 13 de septiembre de 2023.

2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016 liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

ESMP

Proyecto: Elica M. Parra
Contratata

SECRETARÍA DE HACIENDA**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 2731 DEL 20 DE MARZO DE 2024

Notificación por Aviso Web

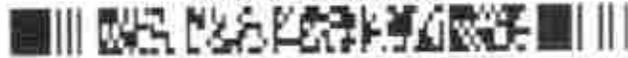
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024053819

18-06-2024 14:15:47

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2731 DEL 20 DE MARZO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN PABLO PARRA SANCHEZ
IDENTIFICACION: CC 1039453224
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-581

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN PABLO PARRA SANCHEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.453.224** del contenido de la **Resolución N° 2731 del 20 de marzo de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	1 DE JULIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2731 del 20 de marzo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Erica M. Pareja
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2731

20 DE MARZO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN PABLO PARRA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.453.224
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-581

RESOLUCIÓN No. 2731

(20 DE MARZO DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202310661 del 25 de septiembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-5992, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.082.662)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN PABLO PARRA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.224.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN PABLO PARRA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.224 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1 **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.082.662)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202310661 del 25 de septiembre de 2023.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2731

20 DE MARZO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 2737 DEL 20 DE MARZO DE 2024

Notificación por Aviso Web

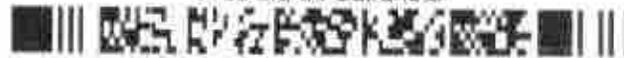
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024053826

18-06-2024 14:20:05

Radicación: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2737 DEL 20 DE MARZO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDERSON RAMIREZ CASTIBLANCO
IDENTIFICACION: CC 1016021478
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-587

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDERSON RAMIREZ CASTIBLANCO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.016.021.478** del contenido de la **Resolución N° 2737 del 20 de marzo de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	1 DE JULIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2737 del 20 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Erica M. Pareja
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2737

20 DE MARZO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ANDERSON RAMIREZ CASTIBLANCO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.016.021.478
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-587

RESOLUCIÓN No. 2737
(20 DE MARZO DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310631 del 25 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-6023, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.082.662)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDERSON RAMIREZ CASTIBLANCO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.016.021.478**

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E T N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDERSON RAMIREZ CASTIBLANCO** identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.016.021.478** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1 **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.082.662)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310631 del 25 de septiembre de 2023**.
- 2 Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2737

20 DE MARZO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



- 3 Mas los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

ETMP

Empresa Municipal de
Cobranzas

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2743 DEL 20 DE MARZO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024053833
18-06-2024 14:24:49

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2743 DEL 20 DE MARZO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JOHN ALEJANDRO CARDONA BURITICA
IDENTIFICACION: CC 8106224
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-593

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JOHN ALEJANDRO CARDONA BURITICA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 8.106.224** del contenido de la **Resolución N° 2743 del 20 de marzo de 2024** -*Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACION	1 DE JULIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACION	12 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2743 del 20 de marzo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

EJUP
Proyectó: Erica M. Pareja
Contratista



EJECUTADO: JOHN ALEJANDRO CARDONA BURITICA ✓
IDENTIFICACIÓN: CC 8.106.224 ✓
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ✓
RADICADO: CP-2024-593 ✓

RESOLUCIÓN No. 2743 ✓
(20 DE MARZO DE 2024) ✓

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202310648 del 25 de septiembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016 - en el comparendo No. 05-631-6-2020-6041, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.082.662)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOHN ALEJANDRO CARDONA BURITICA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.106.224 ✓

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día 25 de septiembre de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 25 de septiembre de 2023, según documento adjunto al expediente.

Que al (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOHN ALEJANDRO CARDONA BURITICA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.106.224 ✓ y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.082.662)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016 - obligación contenida en la Resolución No. 202310648 del 25 de septiembre de 2023. ✓
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2800 DEL 01 DE ABRIL DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024053840
18-06-2024 14:30:08
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 2800 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LUIS FERNANDO RAMIREZ HERRERA
IDENTIFICACION: CC 1033372520
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-597

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LUIS FERNANDO RAMIREZ HERRERA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.033.372.520** del contenido de la **Resolución N° 2800 del 01 de abril de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	1 DE JULIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2800 del 01 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Erica M. Pareja
Contratista:

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2800

01 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: LUIS FERNANDO RAMIREZ HERRERA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.033.372.520
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-597

RESOLUCIÓN No. 2800

(01 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311535 del 11 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-2056 multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LUIS FERNANDO RAMIREZ HERRERA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.033.372.520**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente:

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LUIS FERNANDO RAMIREZ HERRERA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.033.372.520** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311535 del 11 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

GJMP

Proyecto: E-Si-M-11-17
Contrato: